poblacion, y estando asi congregados el Sr. Presidente expuso que el objeto de esta Reunion como se habia anunciado en la convocatoria era para designar las personas que han de presidir las proximas Juntas Parroquiales para el nombramiento de electores municipales, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad en lo que dispone la ley de la materia, vino en nombrar á los Señores Alcalde y Teniente Segundo, y en caso de imposibilidad de estos Señores á los Concejales que les siguen en orden á la escala y numeracion.

Asimismo quedó enterado el congreso de un oficio que dirija la Administracion principal de Hacienda Publica de Vitoria, encargando se designe en dicha Ciudad una persona autorizandola para otorgar la escritura que debe formalizarse para tomar á censo reservativo el trozo de Huerta que ha de ocupar la nueva calle de Didacruceta como perteneciente á los bienes del Secuestro de D. Justo Machado; en su consecuencia se acordó nombrar apoderado á D. Juan Antonio de Lasagarreta de aquella Vecindad, comisionando al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe M.ª de Azcona

Zulueta

Juan Ramon de Lesarri

rio.

En la casa consistorial de la villa de Vergara á veinte y una de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona Zulueta los Señores D. Juan Ignacio de Gravela, Teniente Segundo D. Casimiro Guerrico, D. Jose Cuadrado, D. Domingo Larrea, D. Juan Francisco Benitua y D. Miguel de Larrara Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la Junta Provincial de Sanidad de esta de Guipuzcoa inserta en el Boletin oficial nº 117, en la que se ordena que se proceda al nombramiento de tres Vocales Supernumerarios en las Juntas de partido y Maritimas que existan anteriormente, y hallandose esta Villa en el caso que se cita y señaladamente en su articulo 2º. se verificó la designacion de dichos individuos, habiendo recaido en D. Jose Ignacio Aguirre profesor de Cirugia se verificó la designacion de dichos individuos y en D. Casimiro de Guerrico Regidor de esta corporacion; de todo lo cual se dispuso dar cuenta al Sr. Gobernador en cumplimiento de lo que se previene en la indicada circular.

Se hizo lectura de un memorial que presenta D. Baltasar Vicente de

Ordaiguren como mayordomo secular de la fabrica de Santa Marina haciendo ver la conveniencia y utilidad que resultaria á las personas que en los malos tiempos se abrigan en el portico de dicha Yglesia de que se pusiera un enlosado en la estension conveniente bien sea de piedra arenisca ó bien de losa de Lihar, concluiendo con que la villa debia contribuir á su coste segun el presupuesto que acompaña, por cuanto la fabrica carece de los recursos indispensables para sus mas precisas atenciones. En su vista guardando consecuencia el ayuntamiento con el acuerdo que tuvo en la sesion anterior de suspender todo proyecto que diese lugar á nuevos gastos, acordó se manifestase asi al referido mayordomo sin embargo de que su solicitud quedaba eficazmente recomendada al nuevo ayuntamiento que ha de tomar posesion el dia dos de Octubre proximo.

Se dió comision á los Sres Regidores Guerrico y Benitez para ocuparse de orillar los inconvenientes que se han presentado á consecuencia de cierta compra de vinos hecha por un cosechero de la Rioja con destino á la provision de esta villa autorizandolos al efecto y para adoptar una resolucion definitiva.

Quedó aprobada una cuenta de doscientos cuarenta y siete reales vellon procedente de los reparos que se han ejecutado en el puente de Zubieta de esta jurisdiccion y que como comisionado á el efecto fué presentada por el Regidor D. Domingo de Larrea.

Por ultimo pasaron á examen de la comision de hacienda otras varias cuentas relativas á obras publicas y de policia urbana.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Azcona

Zubieta

Juan Ramon de Lesarri
srio.

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona Zubieta los Señores D. Juan Ygnacio de Gravola teniente segundo, D. Jose Blanc Procurador Sindico D. Casimiro de Guerrico, D. Jose Cuadrado, D. Domingo de Larrea, D. Juan Francisco de Benitez y D. Miguel de Larraza Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.